Radicado: 010-2022-00093-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H
Demandado: SOCIEDAD INRALE S.A EN REORGANIZACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico del 14 de septiembre de los corrientes, fue allegada renuncia a poder previamente conferido por el demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H. (PDF33, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del escrito presentado por el profesional del derecho NICOLÁS VILLAMIZAR CONSUEGRA (PDF33, C1) y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 CGP, **ACEPTESE** la renuncia al poder otorgado por el demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H. al abogado NICOLÁS VILLAMIZAR CONSUEGRA, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d9469021a277e1ddbe5577708cfd0da2f636b6fcce5ba8684ee05dc6efedb3**
Documento generado en 21/09/2023 02:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OM